FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
24/09/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
24/09/2025

AYUNTAMIENTO DE
FORADADA DEL TOSCAR

Sesión ordinaria del Ayuntamiento, Pleno 6 de agosto de 2025

ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. Pedro Manuel Puyalto Delmás

CONCEJALES:

Dª. Ana Belén Gasquet Larramona
D. Natividad Zaro Triguero
Dª. Victor Baró Perna

SECRETARIA

Dña. Ana Belén Rodríguez Moreno

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Foradada del Toscar, siendo las 14 horas y 10 minutos del día 6 de agosto de 2025, se reúnen los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en los que se dispone la convocatoria de sesión ordinaria.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora Dña. Ana Belén Rodríguez Moreno, que da fe del acto.

Una vez verificada por la secretaria, la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión.

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente;

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
24/09/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
24/09/2025

AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR

ORDEN DEL DÍA

Se valora la necesidad de añadir un punto en el orden del dia:

Aprobación nueva ordenanza fiscal municipal Ordenanza Municipal Reguladora de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo sobre el dominio público local a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministros del sector eléctrico, agua, telecomunicaciones e hidrocarburos, visto el expediente se acuerda por unanimidad introducir este nuevo punto en el orden del día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI CABE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 7 DE MAYO DE 2025

El Sr. alcalde pregunta a los Señores concejales si desean realizar alguna observación sobre el acta de la sesión anterior de fecha 7 de mayo de 2025. En vista de que no se han detectado errores en el acta pasa a aprobarse por unanimidad.

SEGUNDO.-APROBACIÓN SI CABE DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE LA AGRUPACION SECRETARIAL

Leídos los Decretos de Alcaldía por el Sr. Alcalde, pregunta si se cabe alguna duda respecto a los mismos.

Resolución Nº78 de 29/07/2025: Convocatoria Pleno Ordinario de 6 de agosto de 2025
Resolución Nº77 de 29/07/2025: Decreto de pago julio por importe total de 507,81 € Sobrarlimp Fra. 2500576 37,99 € Federación de asociaciones y Municipios con centrales Hidroeléctricas y Embalses Cuota 2025:50,00 € AHB Hispania, S.L. Fra.202501191 119,43 € Centro Cálculo Bosco Fra.2315: 300,39 €

Resolución Nº76 de 22/07/2025: Decreto concesión Derecho Funerario Joaquín Munuera Drieguez anulando al Decreto Nº66
Resolución Nº75 de 22/07/2025: Decreto festivos locales 2026

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
24/09/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
24/09/2025

AYUNTAMIENTO DE
FORADADA DEL TOSCAR

Resolución Nº74 de 22/07/2025: Decreto de empadronamiento Dña. Noelia Cazallas Sánchez
Resolución Nº73 de 16/07/2025: Resolución para convocatoria de Jueces de Paz
Resolución Nº72 de 15/07/2025: Decreto autorizacion uso Local Social Las Colladas 25 julio 2025
Resolución Nº69 de 09/07/2025: Decreto de Empadronamiento Beatriz Baselga Pascual y Gloria Salvador Martínez
Resolución Nº71 de 09/07/2025: Contratación obras de mejora del cementerio de Senz por 10.000€ a Consbuatas S.L.
Resolución Nº70 de 09/07/2025: Aprobación Memoria Valorada cementerio Senz
Resolución Nº68 de 08/07/2025: Autorización Urbanística Germán Senz Laencuentra
Resolución Nº67 de 02/07/2025: Decreto de Empadronamiento Esther Gutiérrez Aznar y Ginés Carreño García
Resolución Nº66 de 02/07/2025: ANULADO 3-DECRETO Derechos funerarios Joaquín Munuera y Antonia Sanchez
Resolución Nº65 de 01/07/2025: Decreto de Pagos Junio por importe total de 8.224,60 € Sobrarlimp Fra. 2500470 37,99 € Modesto Bielsa S.C. Fra.6918 79,15 € Industrias Químicas Kiminor S.L. Fra. A490173 451,94 € Ingenia SLP Fra. 94 580,00 € Ingenia SLP Fra.95 2.274,80 € Joaquín Lacoma Lanau Fra. 29/C 3.914,69 € Eduardo Escudero Suelves Fra.9305 633, 46 € Talleres Bonifacio Fra. F2025000338 232,77 € Hnos. Gasquet Larramona Fra. 033943/Y/25/000066 19,80 €
Resolución Nº64 de 25/06/2025: Autorización uso local las Colladas
Resolución Nº63 de 18/06/2025: 1-Decreto autorización instalación de contador Javier Gutierrez Rubio rectificado
Resolución Nº62 de 18/06/2025: Decreto autorización instalación de contador Javier Gutiérrez Rubio
Resolución Nº61 de 12/06/2025: Decreto de bonificación por 25 años de antigüedad IVTM. Rosa María López Perea.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
24/09/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
24/09/2025

AYUNTAMIENTO DE
FORADADA DEL TOSCAR

Resolución Nº60 de 04/06/2025: Contratación redacción Proyecto ermita San Roque con Ingenia SLP
Resolución Nº59 de 04/06/2025: Decreto contratación RMV mejora del alumbrado de Lascorz con Ingenia SLP
Resolución Nº58 de 03/06/2025: Decreto licencia obras Susana Lanau Altemir
Resolución Nº56 de 03/06/2025: DECRETO Autorización urbanística Lorenza Duaso Laencuentra
Resolución Nº57 de 03/06/2025: Decreto de pago mayo por importe total de 20.338.69 € Hnos. Riazuelo S.L. Fra.240783 37,11 € Hnos. Riazuelo S.L. Fra.251171 138, 03 € Restaurante Cotiella Fra.Y-375 1.366, 01 € Kaligrafia Servicios de Diseño y Rotulación S.L. Fra. A/2025281 205, 70 € Felipe Salvatierra (CasaBegué) Fra. 55, 268,41 € Hnos. Gasquet L. S.L. Fra. 033943/Y/25/000054 103,60 € Agrupación Secretarial -Secretaria- 3ºAportación 3ºAportación-Secretaria- 7.845,59 € Agrupación Secretarial -Personal- 3ºAportación 3ºAportación-Personal- 8.916,24 € Agrupación Secretarial -Personal-Convenio Vialidad invernal alguacil 2024-2025 1.180 €
Resolución Nº55 de 29/05/2025: Resolución devolución aval Centro Uvi Movil Lacort
Resolución Nº54 de 28/05/2025: Decreto contratación Redaccion Memoria Valorada de la Mejora cementerio Senz a Ingenia SLP
Resolución Nº53 de 28/05/2025: Contratación del servicio redacción proyecto acondicionamiento caminos POS25 con Ingenia SLP
Resolución Nº52 de 20/05/2025: Decreto solicitud informe técnico contrato Centro UVI Movil Lacort
Resolución Nº51 de 20/05/2025: Decreto Autorización urbanística Javier Gutiérrez Rubio
Resolución Nº50 de 20/05/2025: Decreto pago Adecuación de calle de acceso a la Localidad de Foradada del Toscar (Huesca) CONSBUATAS S.L. Fra.7, de 15.068 €
Resolución Nº49 de 15/05/2025: Decreto aprobación certificación y pago Mejora camino acceso a captación de Espluga fotovoltaica a la empresa Sobrarbe Almunia S.L. Fra.34 de 10.285,00 €
Resolución Nº48 de 14/05/2025: Decreto concesión estacionamiento movilidad reducida Jose Gasquet Cereza

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
24/09/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
24/09/2025

AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR

Resolución Nº47 de 13/05/2025: Adjudicación contrato camino captación y placas a Sobrarbe Almunia S.L.
Resolución Nº46 de 13/05/2025: Decreto Pagos mayo por importe total de 3.709,7 -Sobrarbe limpiezas y Mantenimientos S.L. Fra. 2500385 37,99 € -Consbuatas S.L. Fra.5 1.754, 50 € -Sociedad Cooperativa agropecuaria del Esera Fra.672 122,57 € -Sociedad Cooperativa agropecuaria del Esera Fra.671 1.794,64 €

-Decreto nº5 de la Agrupación Secretarial y de Personal de Foradada del Toscar, Perarrúa y Santaliestra y San Quílez para la aprobación de la subida de salarios del 0.5%

El Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad, ratificar dichos Decretos de Alcaldía.

TERCERO.-APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL 2024

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuenta.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA:

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
24/09/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
24/09/2025

AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR

Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Foradada del Toscar del ejercicio 2024.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuenta.

CUARTO.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA ERMITA DE SAN ROQUE Y DELEGACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN EN ALCALDÍA

Siendo necesario para este Ayuntamiento realizar las obras de "Obras para la sustitución de la cubierta de la ermita de San Roque" según proyecto redactado por Daniel Diaz Oche, Arquitecto Colegiado nº 3705, el 11 de junio de 2025, por importe de 41.811,57€ y 8.780,43€ de IVA.

Visto el documento técnico redactado por el Arquitecto, redactado por Daniel Diaz Oche, Arquitecto Colegiado nº 3705, el 11 de junio de 2025, que asciende a 41.811,57€ y 8.780,43€ de IVA.

Visto que el importe del contrato ascendería a la cantidad de 41.811,57€ y 8.780,43€ de IVA.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el documento técnico "Obras para la sustitución de la cubierta de la ermita de San Roque" por Daniel Diaz Oche, Arquitecto Colegiado nº 3705, el 11 de junio de 2025, por importe de 41.811,57€ y 8.780,43€ de IVA.



Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida habilitada al efecto y que consta en informe de Intervención.

Tercero.- Delegar la competencia del Pleno como órgano de contratación en el Alcalde-Presidente respecto de las siguientes actuaciones: adjudicación del contrato, aprobación de las certificaciones, las correspondientes facturas, así como cuantas otras actuaciones se deriven de la ejecución del contrato de obras de "Obras para la sustitución de la cubierta de la ermita de San Roque" ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarto.- Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

QUINTO.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS MUNICIPALES Y DELEGACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN EN ALCALDÍA

Siendo necesario para este Ayuntamiento realizar Obras de acondicionamiento y mejora de caminos municipales según proyecto básico de ejecución redactado por Don Joaquín Ballarín Larramona, Ingeniero Técnico Agrícola Colegiado, Nº1227 del C.O.I.T.A., el 15 de mayo de 2025, por importe de 39.669,42€ y 8.330,58€ de IVA.

Visto el proyecto básico de ejecución de acondicionamiento y mejora de caminos municipales, redactado por Don Joaquín Ballarín Larramona, Ingeniero Técnico Agrícola Colegiado, Nº1227 del C.O.I.T.A., el 15 de mayo de 2025, por importe de 39.669,42€ y 8.330,58€ de IVA.

Visto que el importe del contrato ascendería a la cantidad de 39.669,42€ y 8.330,58€ de IVA

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
24/09/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
24/09/2025

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto básico de ejecución de acondicionamiento y mejora de caminos municipales, redactado por Don Joaquín Ballarín Larramona, Ingeniero Técnico Agrícola Colegiado, Nº1227 del C.O.I.T.A., el 15 de mayo de 2025, por importe de 39.669,42€ y 8.330,58€ de IVA.

.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida habilitada al efecto nº 1533.6213 y que consta en informe de Intervención.

Tercero.- Delegar la competencia del Pleno como órgano de contratación en el Alcalde-Presidente respecto de las siguientes actuaciones: adjudicación del contrato, aprobación de las certificaciones, las correspondientes facturas, así como cuantas otras actuaciones se deriven de la ejecución del contrato de obras de "Obras de acondicionamiento y mejora de caminos municipales" ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarto.- Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

SEXTO.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS DE INSTALACION DE ALUMBRADO EN LASCORZ Y DELEGACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN EN ALCALDÍA

Siendo necesario para este Ayuntamiento realizar las Obras de instalación de alumbrado público en la localidad de Lascorz según memoria valorada redactada por Isaac Retamosa Espluga y Elena Elfau Gracia, Ingenieros Técnicos Industriales Colegiados, con los números 5713 y 8566 respectivamente, el 30 de junio de 2025, por importe de 17.851,24€ y 3.748,76€ de IVA.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
24/09/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
24/09/2025

AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR

Visto memoria valorada redactada por Isaac Retamosa Espluga y Elena Elfau Gracia, Ingenieros Técnicos Industriales Colegiados, con los números 5713 y 8566 respectivamente, el 30 de junio de 2025, por importe de 17.851,24€ y 3.748,76€ de IVA.

Visto que el importe del contrato ascendería a la cantidad de 17.851,24€ y 3.748,76€ de IVA.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la memoria valorada redactada por Isaac Retamosa Espluga y Elena Elfau Gracia, Ingenieros Técnicos Industriales Colegiados, con los números 5713 y 8566 respectivamente, el 30 de junio de 2025, por importe de 17.851,24€ y 3.748,76€ de IVA.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida habilitada al efecto nº 1650.61108 y que consta en informe de Intervención.

Tercero.- Delegar la competencia del Pleno como órgano de contratación en el Alcalde-Presidente respecto de las siguientes actuaciones: adjudicación del contrato, aprobación de las certificaciones, las correspondientes facturas, así como cuantas otras actuaciones se deriven de la ejecución del contrato de obras de "Obras de instalación de alumbrado público en la localidad de Lascorz" ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarto.- Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
24/09/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
24/09/2025

AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR

SEPTIMO.-DETERMINACIÓN DE NATURALEZA DE UNA PARCELA EN NAVARRI TM DE FORADADA DEL TOSCAR

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento la solicitud de clasificación urbanística con RE 474 de fecha 16/07/2025 a los efectos de edificar en la siguiente parcela:

Parcela Ref. Catastral 22154A002001480000AD

Se presenta, junto a esta solicitud, documentación técnica justificativa de encontrarse en suelo urbano redactada por el Arquitecto colegiado 4507 D. Jaime Diaz Morlán, el 23 de junio de 2025.

En vista del informe redactado por Don Daniel Diaz Oche en fecha 4 de agosto de 2025, en virtud de su relación con este Ayuntamiento como asesor municipal en materia urbanística, el cual concluye que: "respecto a la documentación presentada, se considera que las justificaciones realizadas, cumplen con lo establecido en el artículo 12 de la TRLUA, por lo que será el Ayuntamiento quien deba finalmente, decir sobre la clasificación de dicho suelo como urbano."

Por todo lo anterior el pleno de la corporación acuerda por unanimidad:

Primero.-Clasificar como suelo urbano la totalidad de la Parcela con Ref. Catastral 22154A002001480000AD, ubicada en Navarri T.M de Foradada del Toscar, tal y como se refleja en el informe técnico presentado por Arquitecto colegiado 4507 D. Jaime Diaz Morlán, el 23 de junio de 2025.

Segundo.-Comunicar este acuerdo al interesado.

OCTAVO.-NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
24/09/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
24/09/2025

AYUNTAMIENTO DE
FORADADA DEL TOSCAR

Visto que con fecha 16 de julio de 2025, se emitió providencia de alcaldía por la que se iniciaba el procedimiento para proceder a la elección de Juez de Paz y su sustituto, iniciando así el expediente correspondiente.

Iniciado el expediente, con fecha 16 de julio de 2025, por Secretaría se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 16 de julio de 2025, se emitió Resolución de Alcaldía por la que se hacía pública la convocatoria y se abría plazo de 15 días naturales para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitarán ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto, mediante instancia dirigida a la Alcaldía.

Que siendo expuesta la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de 18 de julio de 2025 nº 134, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz, se presentaron, en tiempo y forma, las siguientes instancias para el cargo de Juez de Paz:

Registro de Entrada	**DNI/NIE**	**Nombre**
Nº491 de 23/07/2025	17989627-Q	José María Larramona Fantova
Nº492 de 23/07/2025	17997252-M	Manuel Puyalto Coronas

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en los artículos 6 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz y 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente,

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
24/09/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
24/09/2025

AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR

ACUERDO

PRIMERO. Proponer para el nombramiento de Juez de Paz **Titular**, mediante voto favorable de la mayoría absoluta, a:

DNI/NIE	Nombre
17989627-Q	José María Larramona Fantova

SEGUNDO. Proponer para el nombramiento de Juez de Paz **Sustituto**, mediante voto favorable de la mayoría absoluta, a:

DNI/NIE	Nombre
17997252-M	Manuel Puyalto Coronas

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial de Boltaña, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz.

NOVENO.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Víctor pregunta por la necesidad de desbrozar las carreteras municipales. El Sr. Alcalde le contesta que los trabajos comenzaran la próxima semana

DECIMO.-APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO SOBRE EL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A FAVOR DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DEL SECTOR ELÉCTRICO, AGUA, TELECOMUNICACIONES E HIDROCARBUROS

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
24/09/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
24/09/2025

AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR

Visto que, con fecha 5 de agosto de 2025 la alcaldía municipal presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo sobre el dominio público local a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministros del sector eléctrico, agua, telecomunicaciones e hidrocarburos.

Visto que, con fecha 5 de agosto de 2025, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

Visto que, con fecha 5 de agosto de 2025, se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto el valor de mercado .

Visto que, con fecha 5 de agosto, se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa referida.

Visto que, con fecha 5 de agosto de 2025 se emitió Dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda

El Pleno de esta Entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo sobre el dominio público local a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministros del sector eléctrico, agua, telecomunicaciones e hidrocarburos en los términos del

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
24/09/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
24/09/2025

AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR

proyecto que se anexa. (Anexo I)

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad https://foradadadeltoscar.sedipualba.es/

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Y no habiendo más asuntos a tratar en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las catorce horas y cuarenta y cuatro minutos del día de la fecha.

Y para que conste, a los efectos oportunos, elevo la presente acta con el V.º B.º de la Sr. Alcalde, en Foradada del Toscar, a 6 de agosto de 2025

V. º B. El Alcalde, La Secretaria,

Fdo.: Pedro Manuel Puyalto Delmás. Fdo.: Ana Belén Rodríguez Moreno

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
24/09/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
24/09/2025

AYUNTAMIENTO DE
FORADADA DEL TOSCAR

Anexo 1

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO SOBRE EL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A FAVOR DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DEL SECTOR ELÉCTRICO, AGUA, TELECOMUNICACIONES E HIDROCARBUROS.

ARTÍCULO 1º .- *FUNDAMENTO Y OBJETO: A tenor de las facultades normativas otorgadas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución Española y artículo 106 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local sobre potestad normativa en materia de tributos locales, y de conformidad, asimismo, a lo establecido en los artículos 57, 15 y siguientes, del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 20 y siguientes del mismo texto normativo, y en especial el artículo 24.1 del propio cuerpo normativo, y de las sentencias del Tribunal Supremo 2708/2016 (recurso de casación 1117/2016), 2726/2016 (recurso de casación 436/2016), 49/2017 (recurso de casación 1473/2016), 489/2017 (recurso de casación 1238/2016), 292/2019 (recurso de casación 1086/2017), 308/2019 (recurso de casación 1193/2017), 1649/2020 (recurso de casación 3508/2019), 1659/2020 (recurso de casación 3099/2019), 1783/2020 (recurso de casación 3939/2019), 275/2021 (recurso de casación 1986/2019), 730/2024 (recurso de casación 6655/2022), 718/2024 (recurso de casación 6542/2022); 735/2024 (recurso de casación 8971/2022), y la más reciente STS 430/2025 (recurso de casación 5611/2023), se regula mediante la presente Ordenanza Fiscal la* ***Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local*** *de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, electricidad, agua e hidrocarburos, conforme al régimen y a las tarifas que se incluyen en la presente ordenanza, resultantes del previo informe técnico jurídico - económico preceptivo, el método, sistema de cálculo y parámetros seguidos en el mismo, que ha previsto la jurisprudencia citada.*

ARTÍCULO 2º.- *ÁMBITO DE APLICACIÓN: Vienen obligados al pago de la tasa que regula la presente ordenanza todas las personas físicas o jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes y demás entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que lleven a cabo la utilización privativa o se beneficien de cualquier modo del aprovechamiento especial del dominio público local con las especificaciones y concreciones del mismo que se dirán, o que vengan disfrutando de dichos beneficios.*

La aplicación de la presente ordenanza se refiere al régimen general, que se corresponde con la tasa a satisfacer establecida en el artículo 24.1.a), del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, en las que no concurran las circunstancias de ser empresas

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
24/09/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
24/09/2025

AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR

suministradoras de servicios de interés general que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario y que ocupen el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, que como dirá estas circunstancias se prevén en el artículo 24.1.c).

ARTÍCULO 3º.- *HECHO IMPONIBLE: Constituye el hecho imponible de la tasa, conforme el artículo 20.3.k del Texto Refundido de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local en su suelo, subsuelo y vuelo con:*

k) Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre ellos.

Asimismo, constituye el hecho imponible de la tasa el disfrute de la utilización privativa o los aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas o entidades que utilizan el dominio público para prestar los servicios de suministros de interés general o afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario.

La utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local se producirá siempre que se deban utilizar instalaciones de las referidas que materialmente ocupan el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales o del dominio público general.

A los efectos de la presente ordenanza se entiende por dominio público local todos los bienes de uso, dominio púbico o servicio público que se hallen en el término municipal, así como los bienes comunales o pertenecientes al común de vecinos, que grava la tasa.

De conformidad con el art. 20 y ss del TRLHL, el hecho imponible establecido en la ordenanza solo exige, conforme el art. 24.1.a), que las instalaciones disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular.

Y en este caso lo que se grava es el ámbito espacial sobre el cual las empresas desarrollan su actividad como utilización privativa o aprovechamiento especial.

Asimismo, esta Ordenanza realiza la oportuna distinción entre el aprovechamiento especial y el uso privativo, tanto para el cálculo de la base imponible como para el tipo de gravamen a aplicar, de acuerdo tanto con la legislación vigente como con la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
24/09/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
24/09/2025

AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR

ARTÍCULO 4º.- *SUJETOS PASIVOS: Son sujetos pasivos de las tasas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, que disfruten, utilicen o aprovechen el dominio público local.*

Principalmente, serán sujetos pasivos de esta tasa con las categorías y clases que se dirán, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, que tengan la condición de empresas o explotadores de los sectores de agua, gas, electricidad e hidrocarburos, siempre que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme a alguno de los supuestos previsto en los artículos 20 y siguientes de la Ley de Haciendas Locales tales como las empresas que producen, transportan, distribuyen y comercializan energía eléctrica e hidrocarburos (gaseoductos, oleoductos y similares) y sus elementos anexos y necesarios para prestar el servicio en este Ayuntamiento o en cualquier otro lugar, pero que utilicen o aprovechan el dominio público municipal, afectando con sus instalaciones al dominio público local.

ARTÍCULO 5º.*-BASES, TIPOS Y CUOTAS TRIBUTARIAS: La cuantía de las tasas reguladas en la presente ordenanza será la siguiente:*

Constituye la cuota tributaria la resultante de la aplicación de las tarifas que figuran en el "Anexo de tarifas" a la presente Ordenanza, conforme a lo previsto en el artículo 24.1.a) del TRLHL, por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

El importe de las tasas previstas por dicha utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, ha sido adoptado a la vista del informe técnico-económico elaborado al efecto por la consultora MOORE IBÉRICA CONSULTORES, S.L. de fecha 23 de julio de 2025 en el que se ha puesto de manifiesto el valor de mercado de cada tipo de instalación y la base imponible correspondiente.

Dicho informe se incorpora al expediente para la adopción del correspondiente acuerdo.

La cuota tributaria resultará de calcular en primer lugar la Base Imponible que viene dada por el valor total de la ocupación, suelo e instalaciones, dependiendo del tipo de instalación, destino y clase que refleja el estudio, a la que se aplicará el tipo impositivo que recoge el propio estudio en atención a las prescripciones de las normas sobre cesión de bienes de uso y dominio público, de modo que la cuota no resulta de un valor directo de instalaciones y ocupaciones, que es lo que constituye la Base Imponible, sino del resultado de aplicar a ésta el tipo impositivo.

Se contempla lo siguiente:



a. Base imponible:

Atendiendo a la naturaleza específica de la utilización privativa o del aprovechamiento especial, y según señala la Sentencia del Tribunal Supremo núm. 718/2024, de 26 de abril, se establen dos metodologías distintas para el cálculo de la base imponible, una para el aprovechamiento especial y otra para la utilización privativa, teniendo en cuenta la intensidad de uso dependiendo del activo que se trate. Según como recoge el informe técnico económico:

- *Utilización Privativa: la base de la tasa será el valor del terreno (tomando como valor el MBR del municipio) y el valor de las instalaciones (tomando como referencia los importes señalados en el informe del 16 de octubre de 2015 de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia).*
- *Aprovechamiento especial: la base de la tasa tomará como referencia la utilidad que reporte el aprovechamiento.*

En ambos casos, las bases imponibles unitarias son las señaladas en el ANEXO 1 a la presente Ordenanza "Anexo de tarifas".

b. Tipo impositivo

En concreto, el tipo impositivo a aplicar será el siguiente:

- *Sobre los elementos que supongan un uso privativo: 5% sobre la base imponible.*
- *Sobre los elementos que supongan un aprovechamiento especial: 100% sobre la base imponible.*

c. Cuota tributaria unitaria

La cuota tributaria unitaria resultará de multiplicar:

La Base Imponible por:

- *La utilidad*
- *El tipo impositivo correspondiente a la Utilización Privativa o al Aprovechamiento Especial, según corresponda.*

La cuota tributaria unitaria de la tasa está contenida en el Anexo de Tarifas correspondiente al Estudio Técnico-Económico que forma parte de esta ordenanza en el que con la metodología empleada ha obtenido y recogido la cuota tributaria en cada caso.

Así se cumplen las previsiones del art. 24.1.a) de la TRLHL distinguiendo la utilización privativa y el aprovechamiento especial del dominio público local. Todo ello en consonancia con el art. 64 de la Ley 25/1998, de 13 de julio.

ARTÍCULO 6º.- *PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO:*



1. El período impositivo coincide con el año natural salvo los supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial distintos al 1 de enero.

2. La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace en los momentos siguientes:

a) Cuando se trata de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos o utilizaciones privativas del dominio público local, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.

b) Cuando el disfrute del aprovechamiento especial o la utilización del dominio público local a que se refiere el artículo 1 de esta ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento o utilización privativa del dominio público local. En el caso de la tasa por el régimen especial de cuantificación, se entiende que ha comenzado el aprovechamiento especial cuando se inicia la prestación de servicios a los usuarios que lo soliciten.

3. Cuando los aprovechamientos especiales o utilizaciones privativas del dominio público local se prolonguen durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural (salvo en el caso del primer devengo, en cuyo caso el periodo impositivo comprenderá el periodo entre la fecha de aprobación de la Ordenanza y el 31 de diciembre del año correspondiente).

ARTÍCULO 7.- *NORMAS DE GESTIÓN*

1. *La tasa se exigirá normalmente en régimen de liquidación.*
2. *Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamientosolicitado o realizado y por cada utilización privativa de la siguiente forma:*
   a) *En los supuestos de concesiones de nuevos aprovechamientos, junto con la solicitud de autorización para disfrutar del aprovechamiento especial, se presentará debidamente cumplimentado el impreso de autoliquidación de la tasa o en otro caso se aplicará el apartado 2 de este artículo en relación con el párrafo siguiente.*
   Alternativamente, pueden presentarse en Secretaría los elementos de la declaración al objeto de que el funcionario municipal competente preste la asistencia necesaria para determinar la deuda. En este supuesto, se expedirá un abonaré al interesado al objeto de que puede satisfacer la cuota en aquel momento o, en el plazo que proceda, en los lugares de pago indicados en el propio abonaré.

   b) *En supuestos de aprovechamiento o utilizaciones ya existentes o autorizados, el pago de la tasa se efectuará en el primer trimestre de cada año. Con el fin de*

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
24/09/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
24/09/2025

AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR

facilitar el pago, o en el supuesto de que el sujeto pasivo no aporte datos, el Ayuntamiento llevará a cabo la pertinente liquidación y podrá remitir al domicilio del sujeto pasivo un documento liquidatario apto para permitir el pago en entidad bancaria colaboradora o en caja municipal.

3. *No obstante, la no recepción del documento de pago citado no invalida la obligación de satisfacer la tasa en el período determinado por el Ayuntamiento.*
4. *El sujeto pasivo podrá solicitar la domiciliación del pago de la tasa, en cuyo caso se ordenará el cargo en cuenta bancaria durante la última quincena del período de pago voluntario, en tales casos una bonificación del 5 por 100 de la cuota tributaria de esta tasa, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 apartado 1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

ARTÍCULO 8º.- *NOTIFICACIONES DE LAS TASAS:*

1. *La notificación de la deuda tributaria en supuesto de aprovechamientos o utilizaciones a que se refiere esta ordenanza se realizará al interesado en el momento en que se presenta la autoliquidación o en que se lleva a cabo la liquidación de la misma, si aquella no se presentara.*

No obstante lo previsto en el apartado anterior, si una vez verificada la autoliquidación resultara incorrecta, se practicará la liquidación complementaria.

2. *En los supuestos de tasas por aprovechamientos especiales o utilización privativa continuada, objeto de esta ordenanza, que tiene carácter periódico, se notificará personalmente mediante liquidación, entendiéndose desde ese momento el alta en el registro de contribuyentes. La tasa de ejercicios sucesivos podrá notificarse personalmente al sujeto pasivo, o colectivamente mediante la exposición pública del padrón en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el período correspondiente que se anunciará en este último caso el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.*
3. *Las personas físicas o jurídicas y demás entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos o en la utilización privativa regulados en esta ordenanza o titulares de concesiones administrativas u otras autorizaciones legales, que no cuenten con la preceptiva, en su caso, licencia municipal, deberán solicitar la misma y cumplir los trámites legales que resulten de aplicación, sin que la falta de esta les exima del pago de la tasa.*
4. *Una vez autorizada la ocupación sobre los bienes a que se refiere esta ordenanza, o establecida la misma, si no se determinó con exactitud la duración de la autorización que conlleve el aprovechamiento o la utilización privativa, se entenderá prorrogada a efectos de esta ordenanza, hasta que se presente la declaración de baja por los sujetos pasivos.*

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
24/09/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
24/09/2025

AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR

5. *La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente señalado en los epígrafes de las tarifas. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.*

ARTÍCULO 9º.- *INFRACCIONES Y SANCIONES:*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguiente de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

La imposición de sanciones no impedirá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengas no prescritas.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza fiscal en su actual contenido empezará a regir el día 1 de enero de 2026 y permaneciendo en vigor para ejercicios sucesivos hasta su modificación o derogación expresa. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados continuarán vigentes. Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón."

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Ana Belén Rodríguez Moreno
24/09/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Foradada del Toscar
Pedro Manuel Puyalto Delmás
24/09/2025

